

DECRETO ALCALDICIO N.º: 01256/2026

EN ESTACIÓN CENTRAL, 26 DE JUNIO DE 2026

MATERIA: Modifica el Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, que autorizó el llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, y aprueba bases administrativas y anexos modificados.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6.º, 7.º, 19 N.º 17 y 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 5.º, letra d), 12 y 63, letra i); en la Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en particular sus artículos 13, 15, 16, 17, 18 y 19; en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Reglamento Municipal N.º 74, que fija y modifica la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central; en el Reglamento Municipal N.º 77, que regula los concursos públicos para proveer cargos vacantes en la planta municipal; en la sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 27 de noviembre de 2024, que declara electo alcalde de la comuna de Estación Central para el período iniciado el 6 de diciembre de 2024; en la Providencia RR.HH. N.º DAF-00669/2026, de fecha 8 de junio de 2026, de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos; en la Providencia RR.HH. N.º DAF-00746/2026, de fecha 25 de junio de 2026, de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos; en el Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026; y demás antecedentes y normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026, se autorizó el llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, aprobándose las bases administrativas y anexos destinados a regular dicho proceso.
2. Que, mediante Providencia RR.HH. N.º DAF-00746/2026, de fecha 25 de junio de 2026, la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en su calidad de Secretaría Técnica del proceso concursal, solicitó modificar las bases administrativas del referido concurso público, específicamente el punto VI, denominado "Postulación", párrafos tercero y octavo, con el objeto de eliminar la exigencia relativa a que las páginas de los antecedentes acompañados por los postulantes se encuentren debidamente enumeradas.
3. Que la modificación solicitada se circunscribe a un aspecto formal relativo a la presentación de los antecedentes de postulación, sin alterar la individualización de los cargos convocados, los requisitos legales y específicos de postulación, los factores de evaluación, la integración del comité de selección, el calendario del concurso ni las demás condiciones esenciales del proceso concursal.
4. Que la eliminación de dicha exigencia formal permite facilitar la presentación de antecedentes por parte de los postulantes, evitando que una carga meramente instrumental pueda generar dificultades innecesarias en la admisibilidad de las postulaciones, sin afectar los principios de igualdad de los concursantes, estricta sujeción a las bases, transparencia, publicidad y juridicidad que rigen el procedimiento.
5. Que el artículo 13, incisos segundo y tercero, de la Ley N.º 19.880 dispone que los vicios de procedimiento o de forma solo afectan la validez del acto administrativo cuando recaen en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico, y generan perjuicio al interesado, pudiendo la Administración subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.
6. Que, asimismo, el artículo 62 de la Ley N.º 19.880 faculta a la autoridad administrativa que

hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

7. Que, en concordancia con lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la Administración se encuentra facultada para disponer aclaraciones, rectificaciones, complementaciones o modificaciones que no tengan incidencia sustancial en el acto administrativo respectivo y que no afecten derechos de terceros, conforme se desprende, entre otros, de los dictámenes N.º 58.452, de 2013, N.º 50.985, de 2015, y del Oficio N.º 27.094, de 2017.
8. Que, atendido lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, resulta procedente modificar las bases administrativas aprobadas por el Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, únicamente en los términos que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo, aprobando al efecto las bases administrativas y anexos modificados, para su debida publicación, difusión e incorporación al expediente administrativo del concurso público.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026, que autorizó el llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central y aprobó sus bases administrativas y anexos, únicamente en lo relativo al punto VI, denominado "Postulación", párrafos tercero y octavo, de las bases administrativas.
2. **SUSTITÚYASE** el párrafo tercero del punto VI, denominado "Postulación", de las bases administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

"La recepción de antecedentes de postulación se efectuará exclusivamente mediante correo electrónico, no aceptándose documentación física. Cada postulación deberá ser remitida en un único archivo formato PDF, de no más de 25 MB; en caso de superar este peso, deberá comprimirlo en archivo ZIP o RAR, completamente legible y con todas sus páginas debidamente enumeradas, adjunto en un solo correo electrónico por cargo postulado."

Debe decir:

"La recepción de antecedentes de postulación se efectuará exclusivamente mediante correo electrónico, no aceptándose documentación física. Cada postulación deberá ser remitida en un único archivo formato PDF, de no más de 25 MB; en caso de superar este peso, deberá comprimirlo en archivo ZIP o RAR, completamente legible, adjunto en un solo correo electrónico por cargo postulado."

3. **SUSTITÚYASE** el párrafo octavo del punto VI, denominado "Postulación", de las bases administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

"En consecuencia, si un postulante opta a más de un cargo, deberá remitir un archivo PDF independiente por cada uno, de no más de 25 MB; en caso de superar este peso, deberá comprimirlo en archivo ZIP o RAR, debidamente enumerado en todas sus páginas y enviado en correos electrónicos separados, indicando claramente en el asunto el cargo al cual postula."

Debe decir:

"En consecuencia, si un postulante opta a más de un cargo, deberá remitir un archivo PDF independiente por cada uno, de no más de 25 MB; en caso de superar este peso, deberá comprimirlo en archivo ZIP o RAR, y enviarlo en correos electrónicos separados,

indicando claramente en el asunto el cargo al cual postula.”

4. **APRÚEBANSE** las bases administrativas y anexos modificados del concurso público autorizado por Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, los que se entienden formar parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales y administrativos.
5. **MANTÉNGASE VIGENTE**, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, de fecha 18 de junio de 2026, especialmente en lo relativo a la autorización del llamado a concurso público, individualización de los cargos vacantes, requisitos de postulación, calendario del proceso, integración del comité de selección, criterios de evaluación, instrucciones de publicación, comunicaciones a las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago y demás disposiciones administrativas contenidas en dicho acto.
6. **INSTRÚYASE** al Departamento de Recursos Humanos adoptar todas las medidas administrativas necesarias para que toda publicación, remisión, comunicación o difusión del llamado a concurso público se efectúe exclusivamente con las bases administrativas y anexos modificados que por este acto se aprueban.
7. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio, junto con las bases administrativas y anexos modificados, en el sitio web institucional de la Municipalidad de Estación Central, sin perjuicio de las demás publicaciones, comunicaciones o difusiones que correspondan conforme a las bases del concurso y a la normativa aplicable.
8. **INCORPÓRESE** el presente decreto alcaldicio, junto con las bases administrativas y anexos modificados, al expediente administrativo del concurso público autorizado por Decreto Alcaldicio N.º 01173/2026, para su debida constancia, custodia y trazabilidad documental.
9. **REMÍTASE** copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos, a la Dirección de Control, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Secretaría Municipal y a las demás unidades municipales que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NICOLÁS JUAN JARA JARA
Secretario Municipal
Secretaria Municipal


VALENTINA SERSEN NAVIA
Administrador Municipal (S)
Administración Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Providencia DAF	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio	Digital	Ver		
Bases	Digital	Ver		

VSN/CLE/PTN/PMG/LAM

Distribución:

Felipe Muñoz Vallejos alcalde municipalidad de estación central
Felipe Gallegos Reyno director secretaria comunal de planificación
Carolina Leyton Esquivel directora direccion de control
Ximena Salazar Álvarez director direccion de asesoria juridica
Nicolás Juan Jara Jara secretario municipal secretaria municipal
Luis Villagran Meza encargado (s) probidad y transparencia
Felipe Ramos Sepúlveda labor profesional administracion municipal
Lucia Aguilera Merino apoyo administrativo legalizaciones y archivo
Patricia Medina Gajardo apoyo técnico legalizaciones y archivo
Pool Tamay Navarro fiscalizador direccion de control
Pamela Rozas Lorca administrativa direccion de control
Gustavo Espinosa Morales director direccion de administracion y finanzas
Valentina Sersen Navia administrador municipal (s) administracion municipal
Juan Pablo Parada Mena encargado de comunicaciones comunicaciones
Victor Sepulveda Díaz profesional rr.hh rrhh
Patricia Medina Gajardo encargado (s) legalizaciones y archivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://estacioncentral.ceropapel.cl/validar/?key=31740050&hash=dc9e>